



CAUSA ESTADO SENTENCIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEEA-PES-095/2021.

DENUNCIANTE: C. **ELIMINADO:
DATO PERSONAL CONFIDENCIAL.**

DENUNCIADOS: Perfiles de la red social denominada Facebook, con los siguientes nombres: "Politiqueada Ags", "Memes y mames", y "Frente Político" y otros

Aguascalientes, Aguascalientes, a dieciocho de enero de dos mil veintidós.

El Secretario de Estudio, **certifica y hace constar:** que el plazo para recurrir la resolución dictada en el presente recurso, de fecha doce de enero de dos mil veintidós, transcurrió del trece al dieciséis de este mes y año, sin que se hubiese recibido en este Tribunal medio de impugnación alguno.

Aguascalientes, Aguascalientes a dieciocho de enero de dos mil veintidós.

El Secretario de Estudio, da cuenta al Magistrado, Héctor Salvador Hernández Gallegos, con la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el presente juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 301, 317 y 318 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y los numerales 114 y 117 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

SE ACUERDA:

- I. **Sentencia causa estado.** Vista la certificación que antecede y el estado que guardan los autos, del que se advierte que el denunciante y/o denunciado no recurrió la sentencia dictada en el presente recurso; por tanto, se declara que ha causado estado.



NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado, Héctor Salvador Hernández Gallegos, en presencia del Secretario de Estudio David Antonio Chávez Rosales, quien da fe.

**HÉCTOR SALVADOR
HERNÁNDEZ GALLEGOS**

MAGISTRADO

**DAVID ANTONIO
CHÁVEZ ROSALES**

SECRETARIO DE ESTUDIO